

DECRETO ALCALDICIO N° 920 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTE
PROFESIONAL MOROSA.-

REQUÍNOA, **07 ABR 2025**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.-

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

CONSIDERANDO

a.- La solicitud presentada por el contribuyente persona natural Sra. Keirenys Rosselyn García Piña, Rut. N° 26.914.204-9, quien solicita acogerse a convenio de pago de patente profesional morosa.-

b.- El Convenio de Pago N° 05 de fecha 02 de Abril de 2025, de patente profesional morosa, aprobado y celebrado entre la I. Municipalidad de Requínoa y la contribuyente persona natural Sra. Keirenys Rosselyn García Piña, Rut. N° 26.914.204-9.-

DECRETO

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por patente profesional morosa, a la Sra. **KEIRENYS ROSSELYN GARCIA PIÑA, RUT. N° [REDACTED]** por los períodos semestrales **JULIO-DICIEMBRE 2024 Y ENERO-JUNIO 2025**, de su giro "**MEDICO-CIRUJANO**", **ROL N° 3000063**, domiciliada comercialmente en calle **EMILIO VALDES N° 75, OFICINA B**, comuna de Requínoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente la cuota estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/TUS/LGE/FMV/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CONVENIO DE PAGO N° 05

En Requínoa, 02 del mes de ABRIL del año 2025
comparecen en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Waldo Valdivia Montecinos, C.I. N° 8.278.834-4, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte el contribuyente que más adelante se individualiza, por lo que se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en patente municipal morosa, de acuerdo con lo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18/05/2006, que Aprueba Reglamento para la para la celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos. Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

NOMBRE : KEIRENYS ROSSELYN GARCIA PIÑA
RUT. N° :
DIRECCION :
TELEFONO : 9-59582787
CORREO : keirenysgarcia26@gmail.com
GIRO : MEDICO-CIRUJANO

ROL(ES) N° : 3000063
PERIODO(S) : JULIO-DICIEMBRE 2024 - ENERO-JUNIO 2025
CONVENIO

PRIMERO : El contribuyente se compromete a cancelar las cuotas de patente municipal del período(s) semestral(es) que a continuación se señala,de la siguiente forma con intereses y reajustes incluidos al celebrar el presente convenio :

VALORES	VALOR DEUDA NOMINAL	VALOR DEUDA REAJ.-INTERES	30%	VALOR PIE	SALDO	N° CUOTAS
V/PATENTE	\$ 66.196	\$ 66.196	30%	\$ 19.859	\$ 46.337	\$ 15.446
V/ ASEO	\$ 50.746	\$ 50.746	30%	\$ 15.224	\$ 35.522	\$ 11.841
V/MULT.ART.53	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
V/ B.N.U.P.	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
V/PROPAGANDA	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
V/ I.P.C.	\$ -	\$ 2.725	30%	\$ 818	\$ 1.908	\$ 636
V/MULTA	\$ -	\$ 4.073	30%	\$ 1.222	\$ 2.851	\$ 950
TOTALES	\$ 116.942	\$ 123.740		\$ 37.123	\$ 86.618	\$ 28.872

PERIODO (S) O SEMESTRE (S)	DEUDA NOMINAL	DEUDA TOTAL IPC Y MULTAS INCLUIDAS	30% PIE	SALDO	N° CUOTAS	VALOR CUOTA
JUL-DIC. 2024 - ENE-JUN.2025	\$ 116.942	\$ 116.942				
VALOR I.P.C.		\$ 2.725				
VALOR MULTA		\$ 4.073				
TOTAL		\$ 123.740	\$ 37.123	\$ 86.618	3	\$ 28.873

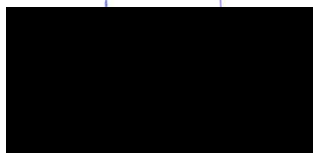
FECHA CUOTA	N°	PAGO CUOTA	CUOTA PATENTE	CUOTA ASEO	CUOTA MULTA V/MULTA ART. 53	CUOTA B.N.U.P.	CUOTA PROPAGANDA	V/I.P.C.	V/MULTA	VALOR TOTAL
30% PIE			\$ 19.859	\$ 15.224	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 818	\$ 1.222	\$ 37.123
02-04-2025	1		\$ 15.446	\$ 11.841	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 636	\$ 950	\$ 28.873
05-04-2025	2		\$ 15.446	\$ 11.841	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 636	\$ 950	\$ 28.873
05-05-2025	3		\$ 15.446	\$ 11.841	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 636	\$ 950	\$ 28.873
	4									\$ -
	5									\$ -
	6									\$ -
	7									\$ -
	8									\$ -
	9									\$ -
	10									\$ -
	11									\$ -
PAGO TOTAL										\$ 123.740

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

SEGUNDO : El contribuyente al firmar el presente convenio, cancelará el 30% de pie del monto total de la deuda con los intereses y multas incluidas vigentes al mes de celebrar el presente convenio.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al Municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin la necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En caso, a la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción.



KEIRENYS R. GARCIA PIÑA
RUT. N° [REDACTED]
CONTRIBUYENTE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

ABOGADO - DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA